

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
SOBRE LA BASE DE HONORARIOS
Nº INT PBV 0163**

En La Serena, a **28 de enero de 2013**, comparece **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante "Fundación Integra", representada por su Directora Regional, doña **Ma. Teresa González del Río**, chilena, cédula de identidad Nº 5.650.353-6, ambas domiciliadas en Regimiento Coquimbo Nº 989, La Serena, por una parte y por la otra, **WALESKA PERALTA MONTECINOS**, en adelante "el/la profesional", nutricionista, cédula de identidad Nº 17.293.520-6, domiciliada en pasaje Las Vilcas Nº 4176, Villa La Florida, La Serena, ambos comparecientes mayores de edad, declaran haber convenido el siguiente contrato de prestación de servicios bajo el régimen de honorarios:

PRIMERO: Fundación Integra contrata los servicios del/de la profesional en calidad de monitor para el Programa "**Vacaciones en mi Jardín**", el cual ofrece a los niños y niñas y sus familias un programa de continuidad de atención durante los períodos de vacaciones, con énfasis en el bienestar a través de una propuesta centrada en el juego y la recreación.

Los servicios que se encomiendan deberán ser prestados en el jardín infantil que Fundación Integra designe para el/la profesional.

El/la profesional se obliga a prestar sus servicios con sujeción a las normas éticas y reglamentarias que existan para esta materia, así como a las normas técnicas que al respecto rigen en la institución.

SEGUNDO: Fundación Integra pagará al/la profesional por concepto de honorarios, la siguiente suma bruta equivalente a \$480.000 (cuatrocientos ochenta mil pesos). Se deja expresa constancia que el profesional deberá cumplir 48 horas de servicios, con un valor hora equivalente a \$10.000 (diez mil pesos).

Los honorarios se pagarán contra ejecución y aprobación de los servicios encomendados por parte del Departamento de Personas y efectuada la retención tributaria ordenada por la ley. Respecto de las sumas antes señaladas no se pagarán cantidad adicional alguna respecto de ella.

TERCERO: Se deja expresa constancia que el/la profesional comenzó a prestar sus servicios el **14 de enero de 2013**, debiendo finalizar aquellos el día **22 de febrero de 2013**.

CUARTO: Las partes convienen en dejar constancia que el/la profesional determinará a su juicio exclusivo la distribución de su tiempo. Por consiguiente, su gestión técnica no estará sujeta a horario.

De la misma forma, el/la profesional no estará supeditado(a) a fiscalización inmediata, por lo que no existirá un vínculo de subordinación o dependencia entre las partes, sin perjuicio de la obligación de mantener informada a Fundación Integra de su cometido.

Se hace presente que, en razón de lo anteriormente señalado, Fundación Integra queda liberada del pago de imposiciones previsionales, de salud y/o responder a cualquier otro título por derecho y obligaciones ajenos a este contrato de honorarios.

QUINTO: Finalmente y por el presente acto, el/la profesional autoriza expresamente a Fundación Integra para publicar en su página web la información relacionada con el contrato que por este acto se celebra, relativa a las partes, objeto, monto y plazos.

SEXTO: El presente contrato estará vigente conforme a las fechas establecidas en la cláusula tercera.

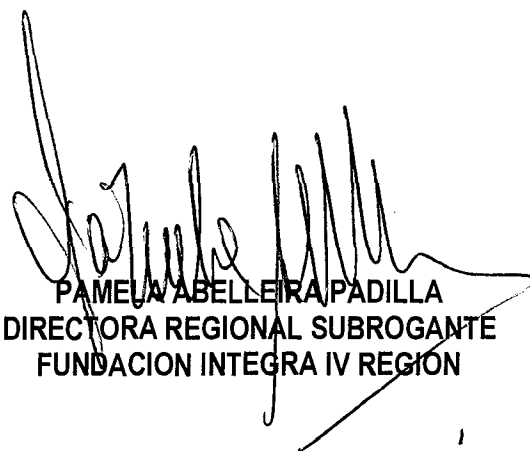
Sin perjuicio de lo señalado, Fundación Integra podrá poner término a este contrato, en cualquier momento, en caso que el/la profesional no cumpla con el servicio encomendado, sin derecho a indemnización de ninguna especie, dando aviso a la otra, con una anticipación mínima de 3 días.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 1 en poder del/la profesional y 3 en poder de Fundación Integra.



**WALESKA PERALTA MONTECINOS
PROFESIONAL**



**PAMELA BELLEIRA PADILLA
DIRECTORA REGIONAL SUBROGANTE
FUNDACION INTEGRA IV REGION**